



El futuro  
es de todos

Presidencia  
de la República

## CERTIFICACIÓN SOBRE LA INEXISTENCIA DE PERSONAL PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El Jefe del Área de Talento Humano del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en cumplimiento de la delegación conferida mediante la Resolución N° 0093 del 11 de febrero de 2019.

### TENIENDO EN CUENTA

Que la Entidad requiere contratar los servicios profesionales para apoyar a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer en la realización de los diálogos regionales con las organizaciones de las mujeres y la incorporación de las propuestas generadas en estos espacios para la construcción del documento de la Fase II de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres.

Que de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas solo procederán cuando no exista personal en la planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas.

Que de acuerdo con el mencionado artículo del Decreto 1068 de 2015, *“Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo”.*

### CERTIFICA

Que a la fecha no existe personal suficiente para prestar apoyo a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer en la realización de los diálogos regionales con las organizaciones de las mujeres y la incorporación de las propuestas generadas en estos espacios para la construcción del documento de la Fase II de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Dada en Bogotá, D.C. a los, **28 OCT 2021**

  
**SYLVIA CRISTINA PUENTE ÁLVAREZ CORREA**

Proyectó: Martín F. Ortiz Herrera

Revisó: Diana Catalina Ramirez – Talento Humano 

